

**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
EL DIA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE**

**ASISTENTES**

**Sra. Alcaldesa**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Guevara Cava.

**Sres. Tenientes Alcalde**

D. Antonio García Hernández.

D. Antonio José Caja García

D. Felipe García Provencio

D<sup>a</sup> Josefa López Cánovas.

D<sup>a</sup> Juana Navarro Guillermo.

D<sup>a</sup> Leticia Pareja Agulló.

D. Pedro López Robles.

**Sr. Secretario**

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a veintitrés de junio del año dos mil veinte.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistida del Sr. Secretario General, para celebrar la sesión extraordinaria y urgente correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las trece horas y tres minutos la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Guevara Cava, declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**PUNTO PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.-**

La Sra. Alcaldesa indica que respecto de los puntos que llevamos todos son de interés general y, por tanto hay que tratarlos en esta Junta extraordinaria.

Una vez justificada la urgencia, se aprueba la misma por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Enterados del contenido del Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día dieciséis de junio de 2020.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

**PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-**

a) Visto el escrito con registro nº .../2020, recibido con fecha 21 de mayo, remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Murcia, Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Contencioso Administrativo, **Procedimiento Ordinario .../....**, por lo que se comunica que ante dicho Juzgado se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo

por la mercantil REBIAZUL,SL, contra este Ayuntamiento, sobre URBANISMO, expediente DU-../.., y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artº. 48 de la LJCA, y siendo necesario el expediente que motivó la interposición del presente recurso, ruego a V.I., ordene la remisión del mismo completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos, conforme a lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, incorporando al mismo las notificaciones para **emplazamiento** efectuadas de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo de la LJCA.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada del contenido de dicho escrito y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**1º.- Remitir** al Juzgado Núm.6 de lo Contencioso Administrativo de Murcia en el plazo señalado, el expediente administrativo tramitado que dio lugar al Recurso Contencioso Administrativo interpuesto a instancia de la mercantil REBIAZUL, S.L, contra este Ayuntamiento, sobre URBANISMO, expediente DU-../.. .

**2º.- Personarse** este Ayuntamiento en el **Procedimiento Ordinario nº .../....** tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Murcia, a instancia de la mercantil REBIAZUL, S.L.

**3º.- Nombrar** como representantes de este Ayuntamiento a los letrados J. A. G. A., a F. G. F. y a la mercantil Lemux Abogados, S.L.P. para que asuman la defensa y representación de los intereses del Ayuntamiento en el recurso arriba indicado.

**4º.- Comunicar** el presente acuerdo a la Unidad Administrativa que ha tramitado el expediente administrativo a que se refiere el Procedimiento Ordinario .../...., **a los efectos de la debida remisión del citado expediente administrativo al Juzgado competente**, en el plazo establecido para ello.

**5º.- Emplazar**, en su caso, **a los interesados** en este procedimiento, por parte de la unidad administrativa que ha tramitado el expediente, teniendo en cuenta lo que de él se deduzca con respecto a los interesados que deban ser emplazados, conforme a lo dispuesto en el **artículo 49 de LJCA**. La cumplimentación de estos emplazamientos deberá ser remitida asimismo al Juzgado competente con el expediente administrativo por parte de la unidad administrativa que haya tramitado el expediente.

**6º.- Facultar** a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

#### **PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

**a) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE CLASIFICAR Y REQUERIR DOCUMENTACIÓN A LA PRIMERA CLASIFICADA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE “SERVICIOS PROFESIONALES DE DISEÑO, IMAGEN, FOTOGRAFÍA Y TRATAMIENTO DE ÉSTOS CON DESTINO A LAS NECESIDADES DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA”.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: Visto el procedimiento para la contratación de los **“Servicios profesionales de diseño, imagen, fotografía y tratamiento de éstos con destino a las necesidades de comunicación del Ayuntamiento de Alhama de Murcia”**.

Y vistas las actas de las tres sesiones de la Mesa de Contratación para dicho servicios, celebradas los días 12 de marzo, 26 de mayo y 18 de junio de 2020, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, que es el órgano de contratación, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- Excluir** a ISOAVENTURA, S.L. de la presente licitación, ya que de conformidad con los informes técnicos emitidos, la oferta económica presentada por dicha mercantil no cubre los costes salariales según convenio colectivo de trabajo vigente.

**SEGUNDO.- Clasificar**, según la valoración realizada por la mesa de contratación, a la única licitadora que permanece admitida en el proceso de licitación:

**Nº 1.- Dña María Isabel Hernández Martínez**.....56,84 puntos  
D.N.I.: .....

**TERCERO.- Requerir**, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, a la Dña. María Isabel Hernández Martínez con D.N.I..... para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la siguiente documentación justificativa:

- 1.- Documento Nacional de Identidad.
- 2.- Certificados de estar en alta y al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- 3.- Documentos acreditativos que justifiquen la solvencia técnica, de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta apartado a) del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.
- 4.- Copia de la póliza de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 100.000,00 € y copia del recibo pagado, de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta apartado b) del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 5.- Documento acreditativo del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de este contrato y que le permita ejercer la actividad en el territorio municipal y una declaración responsable firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto:
  - En el caso de tener obligación de tributar por este impuesto, copia del último recibo pagado.
  - En caso contrario, declaración jurada de o estar obligado al pago del mismo.
- 6.- Documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva en la Tesorería Municipal, por importe del 5% del precio del contrato **para los dos años** (49.200,00 euros), excluido el importe del IVA, esto es, DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS (**2.460,00 euros**).
- 7.- En relación con la protección de datos, *el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones. (Publicado en BOE 5 de noviembre de 2019)* obliga a presentar una declaración responsable firmada y fechada por el licitador o su representante legal, en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde

dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como donde conste expresamente la obligación que la contratista asume de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

La contratista podrá aportar el certificado de inscripción en el registro de licitadores de la Comunidad Autónoma junto con la declaración responsable de la vigencia de los datos que incluye. La presentación de este certificado y de la declaración responsable, exime a la empresa de la entrega material de la documentación relacionada en los números 1 y 5.

**CUARTO.- Notificar** a ISOAVENTURA, S.L. la exclusión de este procedimiento, según los informes técnicos emitidos, a los efectos oportunos.

**QUINTO.- Notificar** a Dña. María Isabel Hernández Martínez, con D.N.I.: ....., a través de la Plataforma de Contratación del Estado, y **apercibir** que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que ha retirado su oferta, y se procederá a declarar desierto el procedimiento.

**SEXTO.- Comunicar** a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

**SEPTIMO.- Facultar** a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**b) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO EDUCATIVO DEL CAI LOS CEREZOS”.-**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad **dejar sobre la mesa** para un mejor estudio y en su caso incorporar nuevos informes.

**c) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE DESARROLLO LOCAL, COMERCIO Y HOSTELERÍA SOBRE CONCESIÓN DE AYUDAS A PYMES DEL SECTOR DE COMERCIO, HOSTELERÍA Y SIMILARES.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal de Desarrollo Local, Comercio y Hostelería, en la que se dice: En cumplimiento de las bases del programa de ayudas para pymes del sector de comercio, hostelería y similares que se hayan visto afectadas por cierre con motivo del estado de alarma, se presenta propuesta de beneficiarios para su aprobación.

El apartado 6.3 señala que el órgano encargado de resolver las solicitudes presentadas, será la Junta de Gobierno Local, la cual resolverá a propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local, Comercio y Hostelería.

El personal técnico de dicha Concejalía examinará todas las solicitudes, asegurándose de que se hallan completas documental y que cumplen los requisitos establecidos en las bases. Luego evaluará las solicitudes según las bases y emitirá propuesta de concesión a la Junta de Gobierno Local expresando los beneficiarios de las subvenciones y la cuantía de las mismas en función de las características específicas de cada solicitante.

Visto el informe de la Agente de Desarrollo Local y técnica municipal de Comercio y Hostelería de fecha 19 de junio de 2020 en relación a las solicitudes revisadas (18) para dicho programa del 13 al 18 de junio de 2020, las cuales han presentado la totalidad de la documentación especificada en el apartado 6.1 de las bases y encontrándose al corriente todos/as los solicitantes en los pagos con el ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe del Interventor municipal, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Conceder y pagar la ayuda para pymes del sector de comercio, hostelería y similares que se hayan visto afectadas por cierre con motivo del estado de alarma a los siguientes beneficiarios:

- Dña. Dolores Sáez Gómez con NIF .....

Avda. Sierra Espuña nº 95 de Alhama de Murcia,

Total de importe estimado para subvención

600 €

IBAN: ES43 – 2038 – 3144 – 3560 – 0027 - 5402

- Dña. María Corbalán Cánovas con NIF .....

Avda. Juan Carlos I nº 107 de Alhama de Murcia

Total de importe estimado para subvención 600 €

IBAN: ES86 – 2038 – 3040 – 1160 – 0002 - 3760
- Bar Restaurante Los Bartolos S.L. con CIF B-30337703

C/ Alfonso X El Sabio nº 1 de Alhama de Murcia

Total de importe estimado para subvención 875 €

IBAN: ES82 – 0081 – 1162 – 3500 – 0100 - 7207
- Bar Restaurante Los Bartolos con CIF B-30337703

C/ Alfonso X El Sabio nº 1 de Alhama de Murcia

Total de importe estimado para subvención 794 €

IBAN: ES82 – 0081 – 1162 – 3500 – 0100 - 7207
- Alhamauto, S.L. con CIF B-30470181

Ctra. Cartagena 15-24 de Alhama de Murcia,

Total de importe estimado para subvención 700 €

IBAN: ES16 – 3058 – 0202 – 0027 – 2000 – 6539
- Dña. M<sup>a</sup> Isabel García Martínez con NIF .....

Ctra. Los Ventorrilos 28-76 La Costera de Alhama de Murcia

Total de importe estimado para subvención 875 €

IBAN: ES04 – 2038 – 3046 – 9060 – 0003 - 5324
- D. Pedro Sáez Mellado con NIF .....

C/ Colón nº 1 de Alhama de Murcia

Total de importe estimado para subvención 700 €

IBAN: ES82 – 2038 – 3144 – 3160 – 0026 – 5002
- Restaurante Casa El Lobo con NIF B-73807364

AVda. Cartagena nº 54 de Alhama de Murcia

Total de importe estimado para subvención 675 €

IBAN: ES52 – 2038 – 3040 – 1160 – 0022 – 6326

- Dña. Antonia López Pérez con NIF .....

C/ San Francisco Javier nº 2 - bajo de Alhama de Murcia

Total de importe estimado para subvención 500 €

IBAN: ES56 – 3058 – 0202 – 0628 – 1004 – 0731
- D. Francisco Serrano García con NIF .....

C/ Sagunto nº 14 de Alhama de Murcia

Total de importe estimado para subvención 700 €

IBAN: ES90 – 3058 – 0202 – 0028 – 1063 – 6187
- Bar Restaurante Los Bartolos S.L. con CIF B-30337703

C/ Alfonso X El Sabio nº 7 de Alhama de Murcia

Total de importe estimado para subvención 570 €

IBAN: ES82 – 0081 – 1162 – 3500 – 0100 – 7207
- Dña. María Muñoz Ruiz con NIF .....

Pza. de las Américas nº 7 bajo R de Alhama de Murcia

Total de importe estimado para subvención 500 €

IBAN: ES11 – 2038 – 3040 – 1160 – 0024 – 3166
- D. Ginés González García con NIF .....

C/ Rambla Don Diego nº 16 de Alhama de Murcia

Total de importe estimado para subvención 500 €

IBAN: ES47 – 2100 – 4077 – 6322 – 0014 – 0697
- D. Cristóbal Sánchez Pérez con NIF .....

Urbanización el Vínculo de Alhama de Murcia

Total de importe estimado para subvención 770 €

IBAN: ES72 – 2038 – 3040 – 1860 – 0045 – 3864
- D. Valentín Fuentes Cuenca con NIF .....

C/ Méndez Núñez nº 12 - bajo de Alhama de Murcia

Total de importe estimado para subvención 600 €

IBAN: ES98 – 3058 – 0202 – 0928 – 1060 – 8830

- Dña. Josefa Alarcón Alarcón con NIF .....  
Avda. Antonio Fuertes, 52-B de Alhama de Murcia  
Total de importe estimado para subvención 700 €  
IBAN: ES55 – 2100 - 4077 – 6521 – 0056 – 4135
- Dña. Agustina Mora Carrasco con NIF .....  
C/ Los Pasos nº 1 de Alhama de Murcia  
Total de importe estimado para subvención 500 €  
IBAN: ES37 – 2100 – 4077 – 6922 – 0000 – 9536
- D. José Antonio Pérez Aragón con NIF .....  
C/ La Feria nº 11 de Alhama de Murcia  
Total de importe estimado para subvención 500 €  
IBAN: ES88 – 2100 – 7852 – 3421 – 0024 – 3517

**SEGUNDO.-** Mantener la convocatoria abierta ya que no se ha agotado el crédito presupuestario destinado a estas ayudas, hasta la próxima presentación de expedientes y el informe correspondiente de la Concejalía de Desarrollo Local, Comercio y Hostelería.

**TERCERO.-** Notificar a los interesados y comunicar a Intervención municipal, a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

**d) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEJANDO SIN EFECTO ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2020 Y DE APROBAR EL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (POS 2020-2021).-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Infraestructuras y Servicios Públicos, en la que se dice: La Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de junio de 2020, adoptó acuerdos relativos a la aprobación de los proyectos técnicos a incluir en el Plan de Cooperación a



las Obras y Servicios municipales para las anualidades 2020-2021, solicitar de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas la inclusión de dichos proyectos en el Plan de Obras y Servicios mencionado, así como solicitar a dicha Consejería la correspondiente autorización para contratar y ejecutar las obras.

Los proyectos de las obras y los acuerdos adoptados fueron remitidos en plazo a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, la cual ha puesto reparos a la documentación enviada y deben ser subsanados.

Detectados los errores materiales en los acuerdos adoptados en la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de junio de 2020, ésta puede proceder a subsanar y rectificar los mismos de conformidad con lo establecido en el art, 109 de la Ley 39/2015, es por lo que solicita la adopción de los acuerdos establecidos en la parte resolutoria de esta propuesta.

A los efectos de cumplimentar lo indicado se indica que se realizó una valoración de las necesidades de infraestructura y equipamiento, en base a lo cual se ha redactado el **Plan de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal** que se refiere a las actuaciones:

- **“Mejora de Eficiencia Energética en alumbrado público en B° San Cristóbal y otras calles. POS-2020-2021”**. redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, con una inversión prevista de **288.301,21 € IVA incluido**. Siendo la aportación municipal de **55.000,00 €** y el resto, es decir **233.301,21 €** aportación de la C.A.R.M.

- **“Pavimentación y renovación de redes urbanas en las calles Florencio Javaloy y Círculo”**. redactado por la Arquitecta Municipal, y la Arquitecta Técnica Municipal, con un presupuesto de ejecución por contrata de **164.426,79 € IVA incluido**. Siendo la aportación municipal de **25.000,00 €** y el resto, es decir **139.426,79 €** aportación de la C.A.R.M.

Por lo que esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto los acuerdos adoptados en la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 10 de junio de 2020, relativos a los asuntos expuestos en esta propuesta, por las razones establecidas en la parte expositiva de esa propuesta.

**SEGUNDO.-** Solicitar de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas la inclusión en las anualidades de 2020-2021, del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, las obras relacionadas en esta Propuesta con cargo a la cantidad asignada a este municipio, con una aportación mínima por parte de este Ayuntamiento de 19.617,00 euros.

**TERCERO.-** Aprobar los Proyectos Técnicos denominados:

**“Mejora de Eficiencia Energética en alumbrado público en B° San Cristóbal y otras calles. POS-2020-2021”**, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal con una inversión prevista de **288.301,21 € IVA incluido**. Siendo la aportación municipal de **55.000,00 €** y el resto, es decir **233.301,21 €** aportación de la C.A.R.M.

- **“Pavimentación y renovación de redes urbanas en las calles Florencio Javaloy y Círculo”**, redactado por la Arquitecta Municipal y la Arquitecta Técnica Municipal, con un presupuesto de ejecución por contrata de 164.426,79 € IVA incluido. Siendo la aportación municipal de 25.000,00 € y el resto, es decir 139.426,79 € aportación de la C.A.R.M.

**CUARTO.-** Que en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020 existe crédito suficiente y adecuado para hacer frente a las aportaciones municipales de ambos proyectos.

**QUINTO.-** Comprometerse este Ayuntamiento a obtener, en su caso, las autorizaciones o concesiones administrativas que fueran precisas para permitir el inicio de las obras.

**SEXTO.-** Solicitar de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas la correspondiente autorización para contratar y ejecutar las obras referenciadas.

**SÉPTIMO.-** Comunicar estos acuerdos a J. M. P. , a S. B. S., a A. B. R. C. y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

**OCTAVO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

**e) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL DE SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA PARA LA PRESTACIÓN, DENTRO DE SU AMBITO TERRITORIAL, DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Bienestar Social, en la que se dice: Visto que se ha recibido CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA, PARA LA PRESTACIÓN, DENTRO DE SU ÁMBITO TERRITORIAL, DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES durante el periodo comprendido desde el día 1 de julio de 2020, (salvo su firma posterior) hasta el 31 de marzo de 2022 y para su tramitación definitiva es necesario que se remita a IMAS el acuerdo de la Junta de Gobierno Local aprobando su contenido. Se anexa la nueva propuesta de convenio.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y vistos los informes de la Trabajadora Social municipal y de Intervención municipal, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Suscribir Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la prestación, dentro de su ámbito territorial, del servicio de Ayuda a Domicilio para personas dependientes, según texto borrador que consta en el expediente.

Respecto de este Convenio cabe resaltar que su duración se extiende desde el día 1 de julio de 2020 (salvo firma posterior) hasta el 31 de marzo de 2022, su coste total para toda su duración se fija en la cantidad de 656.796,00 euros, de los cuales el IMAS aportará **532.004,76 €** según cuadro de términos y cuantías recogidas en el texto del Convenio. El precio del Convenio se ha calculado teniendo en cuenta un máximo de

46.914 horas. La determinación del coste de hora del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia se ha realizado a 14 €.

**SEGUNDO.-** Notificar estos acuerdos al Instituto Murciano de Acción Social y comunicar a Intervención Municipal, a la Coordinadora del Centro Municipal de Servicios Sociales y trabajadora social municipal para su conocimiento y efectos.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuantos actos fuesen necesarios para la ejecución de estos acuerdos y, en especial, para la firma del Convenio.

**f) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE DEPORTES DE ALZAR LA SUSPENSIÓN Y REANUDAR LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE “SERVICIOS DE PROYECTOS DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS, PROGRAMAS ACUÁTICOS Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS ANTERIORES EN LAS PISCINAS MUNICIPALES” Y “SERVICIO DE REALIZACIÓN DE CLASES DE DISTINTAS ACTIVIDADES FÍSICAS PARA ADULTOS Y ASESORAMIENTO EN GIMNASIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA”.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Deportes, en la que se dice: Por Decreto de alcaldía Presidencia nº 1233/2020, se resolvió AVOCAR PUNTUALMENTE LA COMPETENCIA DELEGADA EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR RAZON DE URGENCIA, y por la suspensión de la convocatoria y funcionamiento de los órganos colegiados municipales en cumplimiento de las disposiciones del Decreto R. D. 463/2020 que declaró el Estado de Alarma, en relación con los contratos siguientes:

- 1.- Contrato de servicios de proyectos de actividades acuáticas, programas acuáticos y otros servicios relacionados con los anteriores en las piscinas municipales del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
- 2.- Contrato de servicio de realización de clases de distintas actividades físicas para adultos y asesoramiento en gimnasio del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Así mismo se resolvió SUSPENDER, con los efectos establecidos en el R.Decreto-Ley 8/2020 en su artículo art.34, y con fecha de efectos 31 de marzo de 2020, de acuerdo con lo solicitado y teniendo en cuenta los informes técnicos emitidos y el Informe de Secretaria General, la ejecución y prestación del objeto de los contratos siguientes:

- 1.- Contrato de servicios de proyectos de actividades acuáticas, programas acuáticos y otros servicios relacionados con los anteriores en las piscinas municipales del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

2.- Contrato de servicio de realización de clases de distintas actividades físicas para adultos y asesoramiento en gimnasio del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

En ambos casos la contratista es la mercantil CADE Obras y Servicios Internacionales S.L., con CIF B-73783623 y domicilio social sito en c/ Balsón de Guillén, nº 8, 30850 Totana (Murcia).

La suspensión se mantendría hasta que las circunstancias legales y/o de hecho, permitan, en su caso y de acuerdo con las circunstancias, la reanudación de la prestación de los servicios objeto de cada uno de los citados contratos. se avocó puntualmente la competencia por razón de urgencia, y como consecuencia de la entrada en vigor del R. D. 463/2020, por el cual se declara el Estado de Alarma, se dictó R. Decreto-Ley 8/2020 entre cuyas medidas y en concreto en su artículo art.34 se hace referencia a los contratos públicos y, en concreto, a la suspensión de los mismos.

VISTO el estado de los expedientes de contratación afectados y la finalización del estado de alarma con fecha 21 de junio de 2020.

VISTOS los informes técnicos emitidos por el Técnico Responsable del contrato de fecha 19 de junio de 2020 y el documento de normas a cumplir por monitores y socorristas de fecha 22 de junio de 2020, que se acompañan a esta propuesta, y entiende que debe alzarse la suspensión de estos dos contratos, por las razones y en la forma que en los mismos se indica.

Por lo anterior, en mi calidad de Concejala Delegada de Deportes, a la Junta de Gobierno Local propongo la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- ALZAR LA SUSPENSION Y REANUDAR LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACION,** una vez se ha terminado el Estado de Alarma, de los siguientes contratos, que fueron suspendidos en cuanto a su ejecución con efectos de 31 de marzo de 2020, de acuerdo con los informes técnicos emitidos:

1.- Contrato de servicios de proyectos de actividades acuáticas, programas acuáticos y otros servicios relacionados con los anteriores en las piscinas municipales del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

2.- Contrato de servicio de realización de clases de distintas actividades físicas para adultos y asesoramiento en gimnasio del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

En ambos casos la contratista es la mercantil CADE Obras y Servicios Internacionales S.L., con CIF B-73783623 y domicilio social sito en c/ Balsón de Guillén, nº 8, 30850 Totana (Murcia).

**SEGUNDO.- La reanudación de la prestación de los servicios objeto de cada uno de los citados contratos, se realizará en la forma y con los efectos y medidas establecidas en los informes técnicos adjuntos a este acuerdo, y que resumimos a continuación y tendrá efectos con fecha 29 de junio de 2020.**

1.- Contrato de servicios de proyectos de actividades acuáticas, programas acuáticos y otros servicios relacionados con los anteriores en las piscinas municipales del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

“...Por lo que, solicitamos que se reactive el contrato “*Servicios de proyectos de actividades acuáticas, programa acuáticos y otros servicios relacionados con los anteriores, en las Piscinas Municipales de Alhama de Murcia*” con la empresa CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES S.L. para la prestación de los diferentes servicios que se reflejan en el mismo.

Dado que las actividades programadas en la piscina climatizada, para el curso 2019-2020, finalizaron el 15 de junio; reiniciaremos con las actividades que se programen en la piscina de verano y continuando a partir del 15 de septiembre con la programación de la Piscina Climatizada para la temporada 2020-2021.

Siguiendo las recomendaciones, de las autoridades competentes tras la finalización del Estado de Alarma y con el fin de dar un mayor servicio a nuestros vecinos en la Piscina de Verano, la Concejalía de Deportes ha previsto para la apertura de esta instalación:

***Piscina de Verano a partir del 29 de Junio y los meses de Julio y Agosto:***

1. Fecha de Apertura: Sábado día 29 de junio.

2. Horario de la Instalación se divide en dos turnos:

**LUNES A VIERNES Turno de Mañana de 10:00h a 15:00h**

**Turno de Tarde de 16:00h a 20:00h**

- Uso deportivo en horario 10:00h a 12:00h

\*Club de Natación durante el periodo del 29 de junio al 21 de agosto

\*Club de Sincro durante el periodo del 29 de junio al 31 de julio

- Baño Libre de Lunes a Viernes 12:00h a 15:00h - de 16:00h a 20:00 h

**SÁBADO Y DOMINGO Turno de Mañana de 11:00h a 15:00h**

**Turno de Tarde de 16:00h a 20:00h**

- Baño

Verano, la Concejalía de Deportes ha previsto para la apertura de esta instalación:

**Piscina de Verano a partir del 29 de Junio y los meses de Julio y Agosto:**

1. Fecha de Apertura: Sábado día 29 de junio.

2. Horario de la Instalación se divide en dos turnos:

**LUNES A VIERNES Turno de Mañana de 10:00h a 15:00h**

**Turno de Tarde de 16:00h a 20:00h**

- Uso deportivo en horario 10:00h a 12:00h

\*Club de Natación durante el periodo del 29 de junio al 21 de agosto

\*Club de Sincro durante el periodo del 29 de junio al 31 de julio

- Baño Libre de Lunes a Viernes 12:00h a 15:00h - de 16:00h a 20:00 h

**SÁBADO Y DOMINGO Turno de Mañana de 11:00h a 15:00h**

**Turno de Tarde de 16:00h a 20:00h**

- Baño Libre

**2.- Contrato de servicio de realización de clases de distintas actividades físicas para adultos y asesoramiento en gimnasio del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.**

*“...Por lo que, solicitamos que se reactive de forma total el contrato “Servicio de realización de clases de distintas actividades físicas para adultos y asesoramiento en el gimnasio” con la empresa CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES S.L. para la prestación de los diferentes servicios que se reflejan en el mismo.*

*Dado que las actividades dirigidas para el curso 2019-2020, finalizaron el 15 de junio; reiniciaremos con la actividad de asesoramiento en el gimnasio durante los meses de verano. Continuando a partir del 15 de septiembre con la programación de la Actividad Física para Adultos para la temporada 2020-2021.*

*Siguiendo las recomendaciones, de las autoridades competentes tras la finalización del Estado de Alarma y con el fin de dar un mayor servicio a nuestros vecinos en el Gimnasio Municipal, la Concejalía de Deportes ha previsto para la apertura de esta instalación:*

**Gimnasio a partir del 29 de Junio y los meses de Julio y Agosto**

1. Fecha de Apertura: Lunes día 29 de junio

2. Horario de la Instalación se divide en dos turnos:

**LUNES – MIÉRCOLES – VIERNES por las mañanas**

**DE LUNES A VIERNES por las tardes**

Medidas que deben cumplir los socorristas y monitores: Se establece en el informe técnico adjunto a esta propuesta.

**TERCERO.-** Una vez se ha puesto fin a la suspensión deberá procederse por parte del personal de a Concejalía, así como por Secretaría e Intervención, a la verificación y comprobación de las solicitudes de indemnización remitidas por la contratista, en su caso. Esta comprobación de los conceptos y/o cuantías solicitadas, en su caso, por los contratistas como indemnización de daños conforme a lo establecido en el R.D. Ley 8/2020 y que son los siguientes:

*1.º Los gastos salariales que efectivamente hubiera abonado el contratista al personal que figurara adscrito con fecha 14 de marzo de 2020 a la ejecución ordinaria del contrato, durante el período de suspensión.*

*2.º Los gastos por mantenimiento de la garantía definitiva, relativos al período de suspensión del contrato.*

*3.º Los gastos de alquileres o costes de mantenimiento de maquinaria, instalaciones y equipos relativos al periodo de suspensión del contrato, adscritos directamente a la ejecución del contrato, siempre que el contratista acredite que estos medios no pudieron ser empleados para otros fines distintos durante la suspensión del contrato.*

*4.º Los gastos correspondientes a las pólizas de seguro previstas en el pliego y vinculadas al objeto del contrato que hayan sido suscritas por el contratista y estén vigentes en el momento de la suspensión del contrato.*

Y así y de acuerdo con lo establecido en el Informe de Secretaría, se establecen los términos indemnizatorios a los que tendría derecho el contratista en relación con la suspensión de su contrato, estableciendo, inicialmente, lo siguiente:

*A) Respecto de los gastos salariales se debe indicar que el contratista deberá acreditar a posteriori con los correspondientes documentos (RNT -antiguo TC2-, RLC -antiguo TC1- y nóminas) que ha mantenido a los trabajadores durante el periodo de suspensión por el estado de alarma. Se debe indicar que de acuerdo con el informe emitido por la abogacía del estado no procede indemnizar los gastos salariales cuando exista una subcontrata.*

*B) Respecto de los gastos de las pólizas de seguro previstas en el pliego y vinculadas al objeto del contrato que hayan sido suscritas por el contratista y estén vigentes en el momento de la suspensión del contrato. Se ha de indicar que no se admitirán las pólizas generales de seguro que tenga suscritas el contratista sino exclusivamente las que se hubieran suscrito de forma directa para el cumplimiento del contrato específico que se mantiene con este Ayuntamiento*

**CUARTO.-** Notifíquese al/ a los contratista/-s y comuníquese a Intervención Municipal y al/los Técnico/-s Responsable /-es de la Ejecución del/ de los contrato/-s suspendido/-s, a los efectos oportunos.

**g) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL DE CONTRATAR UN/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA PARA LA SALA DE ADULTOS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL, EN COLABORACIÓN SOCIAL.-**



Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Personal, en la que se dice: Visto el informe de necesidad de personal presentado por el Técnico Municipal de Cultura y Patrimonio, con el visto bueno de la Concejala de Cultura y Patrimonio, en el que se hace constar:

“La Biblioteca Municipal de Alhama situada en el Centro Cultural Plaza Vieja tiene varias salas de consulta, audiovisuales, de estudio y un aula de libre acceso. Estas instalaciones necesitan de personal para su adecuado funcionamiento. En este caso la necesidad de personal tiene como destino la Sala de Adultos de la Biblioteca Municipal, en relación a la vacante existente de Técnico Auxiliar de Biblioteca que se ha venido cubriendo, de diversas formas, habiéndose elaborado las bases por parte del Ayuntamiento de Alhama para la convocatoria de dicha plaza.

Con fecha 30 de junio de 2020 va a finalizar el contrato de la persona que ha venido cubriendo este puesto hasta la fecha, siendo necesario e imprescindible, la continuidad de este servicio de atención a los usuarios en la Sala de Adultos de la Biblioteca Municipal y los trabajos que lleva consigo este puesto.

Es necesario y urgente, por tanto, realizar la propuesta de cubrir la citada vacante con carácter interino o en propiedad, siendo imprescindible cubrir el actual puesto para el desarrollo del servicio, que hasta la fecha ha venido desarrollando F. A. G., a total satisfacción.

Las funciones que se llevan a cabo son las siguientes:

- Atención al público, préstamos, carnés, etc. Información y ayuda a las distintas peticiones de los usuarios y resolver situaciones derivadas de ese trato con el público: quejas, reclamaciones, sugerencias, etc.
- Aplicar la norma de calidad que introduce conceptos adicionales, como mejora continua para estimular la eficacia, incrementar las ventajas competitivas y responder a las expectativas de los destinatarios.
- Recoger diariamente la prensa manteniendo actualizada la hemeroteca mediante su sellado correspondiente, actualización y ordenación diaria.
- Recopilación y actualización de la información cultural local y regional sacada de la prensa diaria (tanto regional como local), clasificando la información por categorías.

- Atender cualquier solicitud que se realice a través del teléfono, email y fax, bien de particulares, diferentes Centros Culturales, o cualquier institución.

- Actualizar y catalogar el fondo bibliográfico de la Biblioteca, con todas las tareas asociadas que lleva la catalogación, que son el registro, sellado, tejelado y ordenación de la colección.

### HORARIO DE 35 HORAS

De lunes a viernes: De 9:30 a 13:30 horas y de 16:30 a 19:30 horas

Estos horarios serán los habituales, que podrían variar de modo excepcional y justificado en función de las actividades programadas por la Concejalía de Cultura y Patrimonio, teniendo en cuenta siempre el tiempo de descanso que establece la legislación vigente y, comunicándolo con antelación al personal empleado.

El servicio debería continuar el 1 de julio de 2020 y debería cubrir el período hasta el 31 de diciembre de 2020. La cuantía económica debe establecerse en función de las contrataciones ya realizadas o en base a la titulación exigida para la convocatoria o contratación del nuevo servicio con las condiciones y dedicación establecidas”.

La Concejalía de Personal considerando que se trata de servicios y actividades puntuales que se desarrollan en el horario indicado en el informe, cuya realización debe llevarse a cabo para satisfacción pública y general de nuestra ciudadanía.

Y dado que este servicio es, sin lugar a dudas, muy importante dentro de nuestro municipio, ya que es un lugar destinado tanto al estudio y consulta de todos los vecinos del municipio, y favorece y potencia la lectura de todos, no debemos vacilar en esfuerzos para hacer posible la consecución de todos y cada uno de sus actos, ya que las actividades culturales contribuyen a la formación integral de las personas y tienen una importante utilidad social por su aporte gratificante para la mente y, por ende, para la salud, lo que redundará en beneficio de la comunidad, siendo además la Biblioteca Municipal una competencia municipal.

Y teniendo en cuenta que en años anteriores la Administración Local ha sufrido restricciones por imperativo legal referente a la ampliación de la plantilla y cobertura de plazas vacantes. Si bien esta Concejalía, tiene dada la orden de elaboración de las bases

para la incorporación definitiva de un Técnico Auxiliar de Biblioteca en cuya ejecución está interviniendo el personal técnico de la Concejalía de Cultura y Patrimonio.

Por lo que la Concejalía de Personal, mientras se realizan los trabajos conducentes a la incorporación definitiva de un Técnico Auxiliar de Biblioteca, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe de intervención fiscalizando este expediente con la observación no suspensiva establecida en el apartado d) de dicho informe, conforme a lo previsto en los artículos 219.2 del TRLHL y 14.2 del RD 424/2017 por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Acogerse este Ayuntamiento al Real Decreto núm. 1445/1982, de 25 de junio, que regula diversas medidas de fomento del empleo, para utilizar trabajadores desempleados perceptores de prestación o subsidio por desempleo en trabajos de colaboración temporal.

**SEGUNDO.-** Solicitar de la Oficina de Empleo de Alhama la prórroga de **J. A. G.**, o en su caso, a los trabajadores siguientes:

- **Un Auxiliar de Biblioteca** para la atención de usuarios en la Sala de Adultos de la Biblioteca Municipal.

La duración prevista se extenderá desde el **2 de julio de 2020** hasta el **31 de diciembre de 2020**.

**TERCERO.-** Facultar al señor Concejal Delegado de Personal para cuanto requiera la ejecución del acuerdo que se adopte, así como para la firma del correspondiente contrato.

**h) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO SOBRE EL COMPROMISO DE ESTE AYUNTAMIENTO ANTE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA DE EVACUACIÓN DE PLUVIALES Y DE DESBROCE RELATIVOS A LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO IES “VALLE DE LEIVA”.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, en la que se dice: Vista la solicitud presentada por la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras de la CARM en relación con la ejecución de diversas obras e instalaciones con carácter previo a la licitación de la construcción del IES Valle de Leiva.

Vistos los informes emitidos por el Ingeniero Técnico Industrial y la Arquitecta municipal de fecha 22 de junio de 2020 y sus conclusiones.

Por todo lo anterior propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Primero.** Informar a la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras de la CARM lo siguiente:

- A) Respecto de las líneas eléctricas de media y baja tensión se está a la espera de que desde la Comunidad Autónoma se proceda a la cesión de la servidumbre para el C.T. a la mercantil Iberdrola. Momento tras el cual se terminarán dichas instalaciones.
- B) Respecto de la línea telefónica se han mantenido conversaciones con Telefónica-Movistar y se prevé un plazo máximo de dos meses para la ejecución de esta línea.
- C) Respecto de la evacuación de pluviales y tras varios estudios realizados por la ingeniería se plantea la posibilidad de ejecutar la red por el interior de la parcela del Instituto para canalizar las aguas desde la calle Joaquín Blume a la red de pluviales que se está proyectando en el Camino del Praico. De aceptarse esta solución no sería necesario establecer servidumbres. En todo caso esta obra sería sufragada en su totalidad por este Ayuntamiento. Se adjunta plano de la propuesta indicada.
- D) Respecto del desbroce se están ejecutando, en estos momentos, dichas actuaciones y se terminarán en breve.

**Segundo.** Notificar a la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras de la CARM a los efectos oportunos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las catorce horas y cuarenta minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.